Conferencia de Desarme

10 de marzo de 2011

Español

Acta definitiva de la 1215ª sesión plenaria

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el jueves 10 de marzo de 2011, a las 10.20 horas

Presidente: Sr. Pedro Oyarce.....(Chile)

GE.11-63158 (S) 021111 151111

Se ruega reciclar

El Presidente: Muy buenos días embajadores, embajadoras, delegados, delegadas, declaro abierta la 1215ª sesión plenaria de la Conferencia de Desarme.

Nos corresponde hoy día de acuerdo al *time table* discutir, intercambiar puntos de vista de manera más focalizada sobre las garantías negativas de seguridad. El debate que sostuvimos el 10 de febrero bajo la Presidencia del Canadá reflejó un renovado interés por el tema de las garantías negativas de seguridad. La resolución 65/43 de la Asamblea General reafirma la necesidad urgente de que se llegue cuanto antes a un acuerdo sobre los arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o amenaza de empleo de esas armas. Cabría preguntarse cómo lograr un acuerdo sobre un enfoque común y, en particular, sobre una fórmula común que pueda incluirse en un instrumento jurídicamente vinculante. Esta preocupación ya está recogida en la propia resolución.

En la sesión pasada pudimos apreciar que hay diversas percepciones de cómo enfocar esta cuestión. Entre los distintos aspectos a resaltar se señalaron los siguientes: la estrecha relación entre las garantías de seguridad negativa y el no uso de las armas nucleares. La gran mayoría de los países valoraron las declaraciones unilaterales y las zonas libres de armas nucleares como un paso positivo pero no suficiente. Esto sería sobre todo porque las declaraciones unilaterales, como las contenidas en la resoluciones del Consejo de Seguridad 255 y 984, están sujetas a condiciones, reservas y podrían ser revocadas.

Por otra parte, también las adhesiones a los protocolos de las zonas libres de armas nucleares no son del todo suficientes. Por lo tanto, cabría preguntarse si sería conveniente aspirar a la negociación de un tratado que codifique en cierta forma los compromisos contraídos por parte de los países nucleares.

¿Podría un tratado incorporar a los Estados que están fuera del TNP, y constituir un paso hacia la prohibición completa del uso de armas nucleares? Cabe preguntarse también si debería la Conferencia negociar un tratado de prohibición parcial o un instrumento de restricción de uso o amenaza de uso, como primer paso si no hay acuerdo sobre un instrumento que prohíba totalmente el uso de armas nucleares. Cabría también que tuviéramos presente los elementos contenidos en diversas propuestas: el Grupo de los 21 tiene un documento, el CD/10 y el CD/23; la coalición de la nueva agenda a la Comisión Preparatoria del TNP de 2003; y también la afirmación que hizo aquí, en esta sala, el Embajador de Irlanda, en la sesión del 10 de febrero pasado, que recoge el objetivo central que debe tener un instrumento regulatorio de las garantías de seguridad negativas. Para llevar adelante cualquier discusión y una eventual negociación de un futuro instrumento sobre este tema se deberían considerar diversos asuntos básicos, como definiciones, alcances, estructura de un instrumento. También sería clave acordar no solo quiénes son los otorgantes de las garantías, sino quiénes son los beneficiarios y bajo qué condiciones y cómo se verificaría el cumplimiento de esas garantías.

Para dar cumplimiento a la acción siete del Plan de Acción de la Conferencia del TNP ¿correspondería a esta Conferencia de Desarme establecer un órgano subsidiario para comenzar un debate sustantivo sobre esta materia? Deberíamos reflexionar también sobre la acción cinco del Plan de Acción de la Conferencia de Examen del TNP respecto de la importancia de la reducción del papel y la preponderancia de las armas nucleares en las políticas militares y la estrategia de seguridad nacional. Los invito a intercambiar opiniones en la forma más focalizada posible sobre este conjunto de ideas, planteamientos y otras que puedan surgir, en el interés de ir preparando una discusión, espero, más sustantiva y formal, y ojalá en el Grupo de Trabajo sobre este tema en el futuro.

En la mañana de hoy tenemos hasta el momento inscritos al Embajador del Brasil, a la República Popular Democrática de Corea, Nueva Zelandia, Argelia y el Pakistán. Le

ofrezco la palabra al Embajador Luiz Filipe de Macedo Soares, Representante Permanente del Brasil. Tiene la palabra, Embajador.

Sr. Macedo Soares (Brasil) *(habla en inglés)*: La expresión "armas de destrucción en masa", según las actuales definiciones (oficiales, oficiosas y académicas), incluye a las armas nucleares, químicas, biológicas (toxínicas) y radiológicas. Aparte de ser excesivamente lesivas y tener efectos indiscriminados, las armas de destrucción en masa están diseñadas para causar daños materiales generalizados y matar a un gran número de humanos de un solo ataque. No es, por lo tanto, sorprendente que dichas armas hayan sido objeto de condena general.

Las armas convencionales que causan efectos indiscriminados y son excesivamente dañinas y que no están cubiertas por la definición de armas de destrucción en masa han sido objeto de prohibiciones desde 1980.

Las armas biológicas fueron prohibidas en 1975 y las armas químicas en 1997. Ambas corresponden claramente a lo que se define como armas de destrucción en masa. No obstante, en términos estratégicos, tienen un valor limitado a los efectos de defensa o como disuasión. Durante los más de cuatro decenios que duró la guerra fría, las superpotencias, al tiempo que amasaban cantidades considerables de ambos tipos de armas, basaron su disuasión en las ojivas nucleares y sus medios vectores.

Esta preferencia por las armas nucleares puede explicarse mediante la palabra "aniquilación". Las armas nucleares consiguen ese efecto de forma instantánea y total, algo que otras armas de destrucción en masa no pueden ofrecer. Un país que disponga de armas nucleares tiene el poder de aniquilar; en resumidas cuentas, tiene poder. Como todos sabemos, y no estoy diciendo nada nuevo, desde Hans Morgenthau hasta Raymond Aron, muchos estudiosos han explicado la cuestión de la manera siguiente: las armas nucleares se han convertido en la base de la política de potencias. Prueba de ello es el hecho que nada ha cambiado en esencia después de que se declarase el fin de la guerra fría. La disolución de la Unión Soviética y el consiguiente desmantelamiento del Pacto de Varsovia no se tradujeron en la disolución de la Alianza del Atlántico Norte, que, por el contrario, se ha visto reforzada y cuyo alcance se ha ampliado.

Las armas nucleares perdieron su fusión como elemento de disuasión entre el Este y el Oeste. Ahora responden a las necesidades específicas de cada Estado que las posee. El mundo en el que vivimos ha pasado a estar menos organizado estratégicamente y es más peligroso. Debemos luchar para cambiar la actual situación, tanto si ello constituye un objetivo realista como si no. La primera medida en esa dirección es tomar oficialmente la decisión de trabajar para la abolición de las armas nucleares. Ello implica comenzar a debatir las bases para la negociación de un instrumento que haga realidad el objetivo deseado. Se necesitará mucho esfuerzo y tiempo pero, sin esta primera medida, de acontecer algún cambio en la seguridad internacional será hacia la aniquilación. La acción concertada, aunque sea mediante pasos modestos, es esencial. No basta con planteamientos de futuro.

La mención de la seguridad internacional me lleva a otro aspecto de nuestros debates aquí en la Conferencia. Entiendo que los Estados que poseen armas nucleares no desean ningún cambio en la presente situación de seguridad internacional excepto cuando ello les reporte mayor seguridad para sí mismos. Ahí está el verdadero origen de la carrera de armamentos, que, a pesar de la reducción numérica, puede adoptar la forma de una eficiencia y un poder de destrucción mayores.

Esta doctrina, debidamente esculpida en mármol, se presenta como el "principio de seguridad sin menoscabo para todos". A menudo la invocan aquí Estados poseedores de armas nucleares, y a veces otros Estados que pertenecen a alianzas estratégicas basadas en las armas nucleares. No obstante, no es comúnmente utilizada por otros Estados que ni

poseen armas nucleares ni pertenecen a alianzas basadas en dichas armas. Las palabras "para todos", en ese principio, indica que se aplican únicamente a los Estados poseedores de armas nucleares o protegidos por ellas. De hecho, la seguridad de los demás Estados, no poseedores de armas nucleares, no puede verse menoscabada por la sencilla razón de que es inexistente.

Señalando este absurdo, la Octava Conferencia de Examen del TNP, en su Documento final, enmendó la redacción de ese principio añadiendo el término "mayor" de forma que desde entonces hablamos del "principio de la seguridad mayor y sin menoscabo para todos". El principio sirve ahora a los que tienen y a los que no tienen. Los Estados que poseen armas nucleares y los Estados que se colocan bajo su protección tendrán una seguridad sin menoscabos, en tanto que el resto de los Estados no nucleares disfrutarán de mayor seguridad. Reincidiré más adelante en la cuestión concreta de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, ya que depende en primera y última instancia del compromiso de eliminar las armas nucleares.

En aras a ese fin, las medidas prácticas que deben adoptarse consisten en establecer un órgano subsidiario encargado de estudiar la cuestión de cómo lograr la prohibición de las armas nucleares. Dicha medida desbloquearía a la Conferencia de Desarme, en lo que sería una especie de refundación, y crearía una atmósfera de confianza que inyectaría oxígeno fresco en el aire algo enrarecido de esta Cámara.

Quienes se oponen a la creación de dicho órgano subsidiario sobre desarme nuclear temen que entablar debates centrados sobre los elementos de un tratado que prohibiese las armas nucleares erosionaría la capacidad de amenaza y desencadenaría una corriente de esperanza en el establecimiento de un sistema internacional democrático. Se avanzan argumentos tácticos de diferentes tipos. Se dice que un tratado sobre material fisible es el próximo paso lógico y que es una cuestión que está madura para la negociación.

El Brasil, al proponer un marco para articular un tratado sobre material fisible, que figura en el documento CD/1888, e incluir la negociación de dicho marco en su propuesta de un programa de trabajo, que figura en el documento CD/1889, dio pruebas de su voluntad de perseguir dicho objetivo. Sin embargo, no se nos oculta el hecho de que la "madurez" de un tema de cara a su negociación se basa únicamente en la voluntad de algunos Estados de negociar exclusivamente sobre esa cuestión y no sobre cualquier otra. Deberíamos reconocer que esta medida, sea lógica o no, no se traducirá en avances significativos conducentes a la eliminación de las armas nucleares. Los que abogan por un PCPMF tendrán en mente un refuerzo del régimen de no proliferación, un objetivo que no necesariamente equivale al desarme nuclear.

Por otra parte, los avances reales hacia un mundo libre de armas nucleares se lograrían mediante garantías otorgadas contractualmente por los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados no poseedores de las mismas de no usar o de amenazar con usar las armas nucleares contra ellos. Ello no equivaldría a una decisión de desmantelar los arsenales nucleares, pero confinaría su utilización a la que pudieran hacer los poseedores de estas armas entre ellos.

Al menos, algunos de los Estados poseedores de armas nucleares se resisten a la idea de firmar un instrumento jurídicamente vinculante que contenga estas garantías negativas de seguridad argumentando que una declaración política tendría el mismo efecto. Se podrían invocar tres razones, entre otras, para dejar al descubierto la falacia que se esconde tras dicha posición.

Primera: una declaración, incluso si se confirma mediante una resolución, no crearía una obligación en virtud del derecho internacional debidamente suscrita entre las partes de conformidad con su propia legislación. Solo mediante el debido proceso un Estado puede

confirmar su consentimiento a la limitación de su propia soberanía por medio de un instrumento jurídico internacional negociado.

Segunda: el rechazo a trabajar sobre un tratado equivale a negarse a asumir el compromiso de respetar una obligación e indica la intención de mantener abierta la posibilidad de emplear armas nucleares contra cualquier entidad que se perciba como enemiga.

Tercera: algunos Estados poseedores de armas nucleares, aunque declaran que no utilizarán o amenazarán con utilizar armas nucleares contra Estados inermes, establecen excepciones, basadas ya en su propia percepción sobre el cumplimiento por parte de los Estados no nucleares de las disposiciones del TNP, ya, en términos más generales, en sus propios intereses fundamentales.

Los Estados no poseedores de armas nucleares que recibieron las denominadas garantías positivas de seguridad colocándose bajo paraguas nucleares no son beneficiarios automáticos de las garantías negativas de seguridad.

El estado del debate sobre esta cuestión indica que algunos Estados no quieren renunciar a la posibilidad de atacar con armas nucleares a Estados que no las poseen. Ello también muestra que se proponen conservar las armas nucleares desplegadas y listas para su uso.

La cuestión de las garantías negativas de seguridad parece estar en punto muerto, pero por lo menos puede servir de termómetro, o de calibre con el que medir el riesgo de destrucción total.

Los debates sobre este tema de la agenda normalmente incluyen la cuestión de las zonas libres de armas nucleares, su refuerzo por medio de la cancelación de reservas formuladas por Estados poseedores de armas nucleares y también el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares, empezando por el Oriente Medio. No obstante, la importancia de esta cuestión y la próxima conferencia prevista para 2012 exigen una atención más centrada. A este respecto, sería aconsejable dedicar una sesión independiente de la Conferencia de Desarme a un debate sobre diferentes aspectos de las zonas libres de armas nucleares.

La existencia de esta Conferencia de Desarme, nuestra presencia aquí hoy, no tiene más propósito que la búsqueda de vías para garantizar la paz y la seguridad. Nuestra herramienta básica para lograr este fin es el esfuerzo constante, mediante nuestras palabras e ideas, para crear una conciencia política y un movimiento que permita llegar a decisiones. Y aquí es donde vuelvo a la decisión esencial: poner en marcha medidas que lleven a una prohibición de las armas nucleares.

Quizá algunos sonrían ante un objetivo tan poco realista. En el peor de los casos, estoy en la buena compañía del Secretario General de las Naciones Unidas, que incluyó en su propuesta de cinco puntos el examen de negociaciones sobre una convención o acuerdo sobre armas nucleares en relación con un marco de instrumentos independientes que se refuercen mutuamente, apoyado por un enérgico sistema de verificación, como el referido en el párrafo 81 del Documento final de la octava Conferencia de Examen del TNP. La Medida 3 que figura en las "Conclusiones y recomendaciones para las medidas de seguimiento" es todavía más explícita, ya que toma por base "el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la total eliminación de sus arsenales nucleares".

Es difícil aceptar el argumento según el cual las restricciones impuestas por las instituciones y la legislación propias de los regímenes democráticos obstaculizarían las decisiones sobre desarme nuclear. La democracia es un valor fundamental para la nación

brasileña. No puede invocarse como excusa para no adoptar decisiones acordes con el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario.

Si bien insisto en la necesidad de adoptar medidas, no soy ignorante de las complejidades y de la pesada carga que acarrearía la eliminación de las armas nucleares. En un reciente discurso en el contexto de la Universidad de las Naciones Unidas, el Alto Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Sergio Duarte, se refirió a la necesidad de una "infraestructura de desarme" a los niveles tanto nacional como internacional. Según él:

"A nivel nacional, incluiría la creación de organismos gubernamentales con mandatos específicos para aplicar las políticas de desarme. También supondría la promulgación de legislación y normas pertinentes, así como fondos con cargo a presupuestos nacionales, para apoyar las actividades de desarme como la verificación de la destrucción de armas nucleares, la eliminación de materiales fisibles y la destrucción de medios vectores.

"A nivel mundial" —continúa diciendo el Alto Representante— "esta infraestructura incluiría nuevos mandatos de organizaciones internacionales —en particular el Organismo Internacional de Energía Atómica y las Naciones Unidas— para asistir en el logro del desarme nuclear a una escala verdaderamente mundial"."

Hemos sido testigos de las dificultades que acarrea la aplicación de la prohibición de otras armas de destrucción en masa. Sin embargo, nadie lamenta haber contraído esos compromisos.

El Brasil entiende todas las dificultades que nos aguardan. Al mismo tiempo, es importante señalar que el Brasil no usa la existencia de obstáculos o argumentos de cualquier naturaleza para bloquear los avances en relación con ningún tema de nuestra agenda. Prueba de ello es la propuesta de mi delegación, formulada el año pasado, de un programa de trabajo que buscaba satisfacer todo tipo de sensibilidades y, además, proponía avances en relación con todas las cuestiones básicas.

Permítaseme por último citar un comunicado emitido por los Ministros de Relaciones Exteriores del Brasil, la India y Sudáfrica hace dos días, el 8 de marzo, en Nueva Delhi, en la clausura de la séptima Comisión Ministerial Trilateral de la India, el Brasil y Sudáfrica. A propósito, el Foro India – Brasil – Sudáfrica conmemora actualmente su octavo aniversario: muy pronto se inaugurará un importante centro deportivo-educativo en Ramala (Palestina), con el apoyo de fondos IBSA, y ello constituye un modesto, aunque muy importante, esfuerzo de cooperación Sur-Sur. Y ahora citaré el comunicado ministerial:

"Los ministros renovaron su apoyo al desarme nuclear y a la no proliferación nuclear mundiales y a la eliminación completa, no discriminatoria y verificable de todas las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, en un calendario específico, y se comprometieron a trabajar en estrecha cooperación a fin de ayudar a la comunidad internacional a acelerar el logro de este objetivo a nivel mundial."

El Presidente: Gracias a usted, Embajador. Le ofrezco la palabra al Embajador So Se Pyong, Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea. Tiene la palabra, Embajador.

Sr. So (República Popular Democrática de Corea) *(habla en inglés)*: Hoy aprovecho esta oportunidad para decir algo sobre esta cuestión, que es uno de los temas urgentes de la Conferencia de Desarme este año, a saber, las garantías negativas de seguridad.

Las garantías negativas de seguridad a los Estados no nucleares se han convertido en una cuestión fundamental de cara al desarme nuclear, tanto en su propósito como en sus enfoques. Constituye un acto escapista perseguir solamente la no proliferación y tratar de

zafarse de la cuestión de garantizar a los Estados no nucleares que no se usarán o se amenazará con usar armas nucleares. La proliferación de armas de destrucción en masa es el resultado de la amenaza que plantean las actuales armas nucleares.

No obstante, es lamentable que algunos países hagan distingos entre la existencia de armas nucleares y su proliferación y persistan con sus aseveraciones exclusivamente sobre la cuestión de la no proliferación.

Ahora bien, las políticas arbitrarias sobre armas nucleares, que se basan en dobles raseros, han reducido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y otras convenciones sobre desarme a papel mojado que carece de cualquier uso y también de fuerza legal, una forma segura de hundir al mundo en una carrera de armas nucleares.

No puede darse justificación alguna al hecho de que determinados países la emprendan con las actividades nucleares pacíficas de los países que detestan, al tiempo que se desentienden de sus obligaciones en lo tocante a deshacerse de sus propias armas nucleares. El uso pacífico de la energía nuclear no es un privilegio concedido a unos países específicos solamente, sino el derecho legítimo de los Estados soberanos.

Puede decirse que la provisión de garantías negativas de seguridad es esencial para la existencia de Estados no nucleares y la promoción del proceso de desarme nuclear en el planeta. Los Estados no poseedores de armas nucleares exigen que los Estados que las poseen den seguridades incondicionalmente a los Estados no nucleares contra el uso o la amenaza del uso de estas armas en todos los casos.

Durante los últimos sesenta años, desde el momento en que las armas nucleares aparecieron en el mundo, los Estados poseedores de armas nucleares declararon individualmente su compromiso de dar seguridades a los Estados no nucleares contra el uso o la amenaza del uso de estas armas nucleares en los foros internacionales, inclusive en las Naciones Unidas. No obstante, los Estados poseedores de armas nucleares parecen tener las manos libres para desdecirse de sus compromisos en todo momento, puesto que estos son unilaterales, condicionales y no vinculantes jurídicamente.

Todos estos hechos prueban que los actuales compromisos declarados pueden hacer poco para resolver el problema de forma definitiva. Por lo tanto, mantenemos la opinión de que es esencial establecer un instrumento jurídicamente vinculante sobre garantías negativas de seguridad. Con este fin, mi delegación considera que ello es un requisito para la firma de una convención internacional verificable y jurídicamente vinculante sobre la prohibición de las armas nucleares que imponga a los Estados poseedores de armas nucleares la obligación de no utilizar armas nucleares ni amenazar con utilizarlas en ningún caso y con ninguna condición.

Los Estados poseedores de armas nucleares deberían abandonar definitivamente sus doctrinas nucleares basadas en el uso preventivo de las armas nucleares y comprometerse de forma incondicional a no utilizar estas armas con carácter preventivo, tal como exigen los Estados no nucleares. Deben venir a la mesa de negociación para redactar una convención internacional a este respecto.

Las armas nucleares de la República Popular Democrática de Corea servirán como una disuasión bélica fiable para proteger los intereses supremos del Estado y la seguridad del pueblo coreano, así como frente a las amenazas de agresión de las grandes potencias, y para evitar una nueva guerra y preservar firmemente la paz y la estabilidad de la Península de Corea en cualquier circunstancia.

La República Popular Democrática de Corea siempre aplicará sinceramente sus compromisos internacionales como Estado poseedor de armas nucleares responsable. La República Popular Democrática de Corea hará cuanto esté en su mano para hacer efectiva la desnuclearización de la península y dar impulso al desarme nuclear mundial, así como

para lograr la definitiva eliminación de las armas nucleares, que es la verdadera opción cero armas nucleares en todo el mundo.

El Presidente: Muchas gracias a usted, Embajador. Los próximos oradores son Nueva Zelandia, el Pakistán, Argelia y el Irán. Le ofrezco la palabra a la Embajadora Dell Higgie, Representante Permanente de Nueva Zelandia. Tiene la palabra, Embajadora.

Sra. Higgie (Nueva Zelandia) *(habla en inglés)*: Mi delegación celebra la oportunidad de contribuir una vez más con sus opiniones al debate sobre las garantías negativas de seguridad. Verdaderamente, nos ha parecido alentador el nivel del debate que existe aquí en relación con esta cuestión y en torno a nuestro último debate del 10 de febrero.

Querríamos pensar que la reciente evolución de las políticas de miembros fundamentales de este foro puede ayudar a dar nueva vida a nuestro compromiso con las garantías negativas de seguridad, que constituyen un tema de larga data en la agenda de la Conferencia de Desarme. Pero el reto, naturalmente, es cómo encauzar esta nueva tendencia.

El único programa de trabajo que se ha logrado consensuar en este órgano desde 1998 —el CD/1864— concede un mandato de negociación solo en relación con los materiales fisibles. Este enfoque se reflejó en el documento CD/1889 y ciertamente refleja las prioridades de la amplia mayoría de las delegaciones aquí presentes, la nuestra entre ellas.

Cuando el Secretario General de las Naciones Unidas se dirigió a nosotros aquí en enero, propuso que un mayor compromiso, por ejemplo, a través de un proceso oficioso, podría llegar a crear un mayor conocimiento y confianza por nuestra parte, que luego podríamos aprovechar como base de nuestras tareas cuando la Conferencia de Desarme diera inicio a sus tareas oficiales. En ese espíritu, desearía formular algunas observaciones sobre las garantías negativas de seguridad para el momento en que este órgano pueda llevar a cabo la actividad para la que fue establecido, a saber la negociación.

Tal como señalé durante nuestro debate sobre este tema del pasado mes, Nueva Zelandia ha apoyado la idea, desde hace tiempo, materializada en el resultado de la Conferencia de Examen del TNP de 2000 y a la que se hizo referencia también en el Plan de Acción de 2010, de que las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes reforzarían el régimen de no proliferación nuclear. El tema sigue estando muy alto en nuestra lista de prioridades.

Dado el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares con el TNP y con la eliminación de las armas nucleares, continuamos considerando que asumir garantías de seguridad jurídicamente vinculantes es una manera relativamente rápida y efectiva de que estos Estados puedan hacer efectiva una mejora importante en el entorno internacional de seguridad.

Acabo de aludir a los Estados poseedores de armas nucleares que son parte en el TNP, pero desearía ahora ampliar dicha referencia. Cuando hablé de este tema el pasado mes, recordé la sensibilidad de mi delegación ante el riesgo de que tratar las garantías negativas de seguridad en el contexto de la Conferencia de Desarme podría hacer difusa la distinción entre los Estados poseedores de armas nucleares que son parte en el TNP, por un lado, y aquellos Estados poseedores de armas nucleares que no son parte de dicho Tratado, por otro.

Dicho esto, escuché con mucha atención las observaciones formuladas por Irlanda, que me intrigaron, durante ese mismo debate del 10 de febrero; usted mismo, señor Presidente, se acaba de referir a los comentarios de Irlanda esta mañana.

El distinguido Embajador de Irlanda expresó la opinión de que era perfectamente posible concebir un tratado sobre garantías negativas de seguridad negociado en la Conferencia de Desarme cuyos términos no sancionaran la posesión de armas nucleares por los Estados que no se han sumado al TNP. Irlanda explicó que dicho tratado podía adoptar la forma de una prohibición general sobre el uso o la amenaza del uso de armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP. Dicho tratado quedaría abierto a la adhesión universal. Tal como señaló Irlanda, el tratado no se añadiría a las actuales obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares que son parte en el TNP. Tampoco conferiría, *a priori*, ningún estatuto particular a ningún otro Estado.

Más bien, sus partes, motivadas por el deseo de promover genuinamente la seguridad mundial, se obligarían a sí mismas, independientemente de su propio estatuto en relación con el TNP, a no usar o amenazar con usar armas nucleares contra partes en el TNP que no posean armas nucleares.

A mi delegación le parece que esta enjundiosa propuesta ofrece verdaderamente perspectivas de que podamos sortear lo que durante algún tiempo parecía ser un obstáculo mayor en esta cuestión, y ciertamente celebraría escuchar las opiniones de otros sobre ello durante el curso de nuestros debates en este foro.

Entre tanto, Nueva Zelandia continuará exhortando a los Estados poseedores de armas nucleares a que respeten plenamente sus actuales compromisos en relación con las garantías de seguridad hasta la conclusión de otros que sean jurídicamente vinculantes y se negocien multilateralmente.

Desearía finalizar refiriéndome a algo más general: una observación sobre la cuestión de nuestro programa de trabajo. Sé, señor Presidente, que tanto usted como su predecesor canadiense han trabajado asiduamente en nombre de todos sobre esta cuestión. Temo, no obstante, que independientemente de todos sus esfuerzos (y los que pueden desplegar sus sucesores), el programa de trabajo de la Conferencia siga bloqueado, de forma que, como Cassandra, sigamos retorciéndonos las manos sobre el cadáver de César durante todavía muchos meses.

Mi delegación quedó especialmente impactada por la claridad con la que la Secretaria de Estado de los Estados Unidos, Sra. Clinton, deploró la actual situación en este órgano durante su última declaración aquí la semana pasada. Dijo entonces:

"Ninguna nación debe dar su consentimiento al tratado" —se refería, por supuesto, a un tratado sobre materiales fisibles, pero ello vale tanto en relación con cualquier otro producto que surja de este órgano. Y ahora vuelvo a la cita "… pero es inaceptable que una nación impida a otras naciones que traten de averiguar cómo podría ser dicho tratado y qué beneficios podría traer al mundo".

A menos que podamos avanzar en la negociación de un tratado sobre material fisible y dar inicio a tareas sustantivas sobre otros temas de nuestra agenda, en particular, por supuesto, las garantías negativas de seguridad, eso que se repite siempre sobre esta Conferencia de que es el "único foro de negociación multilateral sobre desarme" continuará sonándonos a cuentos de hadas.

El Presidente: Muchas gracias, Embajadora, por sus comentarios, que no los voy a comentar, pero muchas gracias. Le ofrezco la palabra al Representante Alterno del Pakistán, Sr. Shafqat Ali Khan. Tiene la palabra.

Sr. Khan (Pakistán) *(habla en inglés)*: Continuamos creyendo que hay una necesidad urgente en la Conferencia de Desarme de emprender negociaciones sobre un acuerdo internacional jurídicamente vinculante y efectivo para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o amenaza de uso de armas nucleares. Es un

imperativo tanto estratégico como moral; las garantías negativas de seguridad son esenciales para la no proliferación, así como para el desarme nuclear.

Hemos escuchado estridentes llamados para conseguir que la Conferencia de Desarme escuche las demandas de la comunidad internacional. Estamos de acuerdo, y creemos que acometer negociaciones sobre garantías negativas de seguridad que sean jurídicamente vinculantes será un paso esencial para hacer que la Conferencia de Desarme sea pertinente de cara a las aspiraciones de la comunidad internacional. Las negociaciones en materia de garantías negativas de seguridad serían menos complicadas, pero tendrían enormes consecuencias.

Mi delegación expresó dichas opiniones detalladamente sobre la cuestión de las garantías negativas de seguridad en el pleno de la Conferencia de Desarme de 10 de febrero de 2011. Durante esa reunión, todos vimos que, aparte de una minoría minúscula, una abrumadora mayoría de los miembros de la Conferencia de Desarme indicaron la importancia que concedían a la consecución de garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes para los Estados no poseedores de armas nucleares. Aprovecho esta oportunidad para comentar brevemente algunas cuestiones a este respecto, esencialmente para conseguir que el debate avance.

Muchas delegaciones han subrayado la importancia de las zonas libres de armas nucleares en el contexto de las garantías negativas de seguridad. Nosotros estamos de acuerdo en términos generales con esta valoración, pero dichas zonas no pueden obviar la necesidad de negociaciones en la Conferencia de Desarme. En diversos casos, la firma o ratificación de los protocolos pertinentes por algunos de los Estados poseedores de armas nucleares se han acompañado de reservas dirigidas a retener la posibilidad de utilizar armas nucleares en determinadas circunstancias, reduciendo así a la nada los beneficios de las zonas libres de armas nucleares por lo que respecta a las garantías negativas de seguridad.

En segundo lugar, la universalización de las zonas libres de armas nucleares en este momento es imposible, ya que algunas regiones o bien cuentan con Estados poseedores de armas nucleares o bien con Estados bajo un paraguas nuclear. En el caso de que los Estados poseedores de armas nucleares consideren las zonas libres de armas nucleares un medio útil para promover las garantías negativas de seguridad, ello puede reforzarse iniciando un proceso de negociación en la Conferencia de Desarme sobre garantías negativas de seguridad. Los Estados poseedores de armas nucleares deberían poder acordar la aplicación universal de garantías que ya desean ampliar a los Estados poseedores de armas nucleares a título individual.

La Conferencia de Desarme durante el debate del pasado mes fue informada por una gran Potencia de que "continuaría reforzando las capacidades convencionales y reduciendo la función de las armas nucleares en ataques no nucleares de carácter disuasorio". La declaración implica que las garantías negativas de seguridad solo se otorgarían cuando los países poderosos hayan quizás desarrollado armas convencionales con enorme potencial destructivo, a una escala comparable a la de las armas nucleares. Esto es verdaderamente inaceptable y revela un enfoque centrado en el desarme multilateral y la no proliferación como un ejercicio gratuito y no una limitación del poder o de su uso a una enorme escala destructiva. A los millones de muertos poco les importará si murieron a consecuencia de armas convencionales o nucleares. Nuestro objetivo, por lo tanto, es poner fin a la destrucción en masa.

Hemos escuchado también declaraciones en las que se defiende que las garantías negativas de seguridad deberían tratarse en el contexto del TNP. Entendemos y respetamos este punto de vista, si bien consideramos que los avances sustantivos sobre esta cuestión en la Conferencia de Desarme no deben realizarse a expensas de avances en el marco del TNP. De hecho, consideramos que son dos vías que deberían reforzarse mutualmente. El objetivo

esencial sigue siendo negociar acuerdos internacionales jurídicamente vinculantes y efectivos para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares.

El Presidente: Muchas gracias a usted. Le ofrezco la palabra al Representante Alterno de Argelia, Sr. Hamza Khezif. Tiene la palabra.

Sr. Khezif (Argelia) *(habla en árabe)*: La delegación de Argelia ya expresó su posición en relación con la cuestión de las garantías negativas de seguridad durante la sesión de 10 de febrero de 2011. Desearía hoy tomar la palabra para manifestar de nuevo la importancia que Argelia concede a esta cuestión. La concesión de estas garantías que los Estados partes del Tratado sobre la no proliferación nuclear (TNP) en su condición de Estados no poseedores de estas armas debe considerarse una cuestión lógica y natural, y tiene una extrema importancia por las repercusiones para la seguridad y la integridad de estos Estados que acarrea, especialmente de aquellos Estados que no están incluidos en un paraguas nuclear o en un acuerdo de seguridad de este tipo. Nadie aquí niega la legitimidad de esta exigencia, pues el Consejo de Seguridad ya reafirmó en su resolución 984 (1995) el interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes del TNP en que se les den garantías de seguridad. Estas medidas constituyen un elemento natural para garantizar la seguridad de estos Estados. A este respecto, la delegación de Argelia considera que la cuestión de las garantías negativas de seguridad es una de las que están maduras para la negociación y de las más apremiantes tanto desde el punto de vista ético como desde el político.

Señor Presidente, el actual régimen de garantías no satisface el objetivo propuesto, pues las garantías otorgadas en el marco de las declaraciones unilaterales por parte de los Estados nucleares no tienen categoría de compromiso jurídico y están sujetas a varias condiciones, como ya explicó elocuentemente el Embajador del Brasil. Por otra parte, las garantías otorgadas en el marco de las zonas libres de armas nucleares son a su vez insuficientes, porque están condicionadas, y además porque estas zonas no cubren diferentes partes del mundo, y la región del Oriente Medio es la mejor muestra de ello. Por ello, Argelia considera necesario ratificar un instrumento jurídico mundial no discriminatorio que coloque a los Estados no poseedores de armas nucleares a salvo del uso de estas armas o la amenaza de uso de estas armas contra dichos Estados. Argelia considera que la Conferencia de Desarme constituye el marco idóneo para negociar esta cuestión. Recordaremos a este respecto que la Conferencia de Desarme creó en 1998 una comisión *ad hoc* cuya tarea era negociar con miras a llegar a un acuerdo respecto a los arreglos internacionales efectivos para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de estas armas contra ellos. Estas disposiciones podrían adoptar la forma de un tratado internacional jurídicamente vinculante. Al año siguiente, es decir en 1999, tres Estados nucleares, a saber Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, propusieron un programa de trabajo, con la signatura CD/1586, que contempla también la creación de una comisión *ad hoc* sobre garantías negativas de seguridad con el mismo mandato precedente. Desgraciadamente, esta opción experimentó un retroceso posteriormente, y numerosas potencias nucleares comenzaron a oponerse a la fórmula de la ratificación de un tratado internacional jurídicamente vinculante, en tanto que los cambios de que ha sido testigo el mundo posteriormente se movían hacia la ratificación de un acuerdo multilateral no discriminatorio y vinculable jurídicamente sobre estas garantías. Este último enfoque satisface las inquietudes de los Estados no nucleares en materia de seguridad, por una parte, y refuerza también el régimen de no proliferación nuclear, por otra. La credibilidad de cualquier tratado depende de su capacidad para responder positivamente a las inquietudes y los intereses de todos los Estados partes.

Señor Presidente, las doctrinas militares adoptadas por algunas Potencias nucleares, que se basan en la disuasión nuclear en sus políticas de seguridad y favorecen la utilización de armas nucleares incluso contra los Estados no poseedores de armas nucleares, alegan como excusa el derecho a la legítima defensa, a tenor del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, y ello hace que la necesidad imperiosa de ratificar un acuerdo multilateral en relación con las garantías negativas de seguridad sea todavía más apremiante. Desearíamos decir que no puede alegarse como excusa el derecho de legítima defensa para utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de dichas armas, especialmente porque el uso de las armas nucleares, dotadas de efectos destructivos que no tienen parangón, no puede respetar las disposiciones del derecho internacional humanitario, según ha puesto de manifiesto una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Igualmente, los efectos derivados del uso de estas armas son difíciles de imaginar fuera del ámbito de categorización penal propio de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

Señor Presidente, la gran participación en los debates sobre la cuestión de las garantías negativas de seguridad en la sesión de 10 de febrero de 2011 da una idea de la importancia extrema de que goza esta cuestión, algo que nos alienta a continuar con los debates. La delegación de Argelia considera que la propuesta presentada por el distinguido Embajador de Irlanda durante la sesión de 10 de febrero de 2011, encaminada a la ratificación de tratados que incluyan el compromiso de todos los Estados partes de no utilizar o amenazar con utilizar las armas nucleares contra Estados no poseedores de dichas armas que sean partes del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, constituye de hecho una base útil desde la que seguir con nuestras negociaciones sobre esta cuestión, ya que ofrece un punto de partida que puede completarse con otras propuestas e ideas sobre mecanismos de negociación y medidas legislativas para llevar a efecto este compromiso y estudiar las realidades sobre el terreno a fin de aclarar cualesquiera problemas relacionados con la observancia, en particular la modalidad de recurso a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas, así como de medidas especiales para ofrecer asistencia a los Estados que sean víctimas de una agresión nuclear.

Para concluir, la delegación de Argelia considera que el mandato que figura en el documento CD/1864 relativo a un programa de trabajo de la Conferencia de Desarme para 2009 constituye la base óptima para iniciar las negociaciones sobre la cuestión de las garantías negativas de seguridad con la esperanza de llegar por último a una fórmula que incluya garantías de seguridad jurídicamente vinculantes en el marco de un tratado internacional. Gracias, señor Presidente.

El Presidente: Muchas gracias a usted, y le ofrezco la palabra al Representante Alterno del Irán, Mohammad Hassan Daryaei. Tiene la palabra.

Sr. Daryaei (República Islámica del Irán) *(habla en inglés)*: Señor Presidente, aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento por la forma en que preside esta Conferencia. Le aseguro la plena cooperación de mi delegación. Desearía también expresar nuestro profundo aprecio al distinguido Embajador del Brasil por ofrecer esta aproximación penetrante en una declaración muy trabajada en relación con las garantías negativas de seguridad, que es un legítimo derecho nuestro.

Una de las principales preocupaciones de los miembros del TNP durante la negociación del tratado fue la provisión de garantías de seguridad creíbles a los Estados no nucleares. Los Estados no poseedores de armas nucleares decidieron sumarse al TNP conscientes de la naturaleza discriminatoria de este tratado, en el entendimiento de que no serían objetivo del uso o de la amenaza del uso de armas nucleares. Por consiguiente, en la resolución para la adopción del TNP, la Asamblea General pidió al entonces órgano negociador que considerase urgentemente la propuesta de que los Estados poseedores de armas nucleares deberían dar garantías de que no usarían o amenazarían con usar armas

nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que no tuviesen armas nucleares en su territorio.

En respuesta a la insistente petición de los Estados no poseedores de armas nucleares los Estados poseedores de estas armas reconocieron este legítimo interés por primera vez en 1978 y poco antes de celebrarse la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995. Los Estados poseedores de armas nucleares hicieron declaraciones individuales a la Conferencia de Desarme en las que ofrecieron garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el tratado. El Consejo de Seguridad, en su resolución 984 (1995), tomó nota de las declaraciones formuladas por cada uno de los Estados poseedores de armas nucleares en las que daban garantías de seguridad contra el uso de armas nucleares a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado.

Sujetas al pleno compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares con estas declaraciones, dichas garantías siguen siendo parciales, declarativas y limitadas, sin que impongan una carga legal a los Estados poseedores de armas nucleares, sin mencionar casos recientes en los que algunos Estados poseedores de armas nucleares quebrantaron totalmente estos compromisos y, de manera implícita y explícita, amenazaron a los Estados no nucleares que son partes en el TNP. Está claro que esta declaración no puede ser sustitutiva de un compromiso internacional jurídicamente vinculante. Las garantías ofrecidas en virtud de los protocolos de los tratados por los que se establecen las zonas libre de armas nucleares están también sujetas a múltiples condiciones. Parece que en tanto las armas nucleares existan, la sombra del uso o la amenaza del uso de estas armas inhumanas acechará la brillante existencia del género humano.

Es extremadamente peligroso que algunos Estados poseedores de armas nucleares, en sus doctrinas nucleares, contemplen la posibilidad de usar armas nucleares contra Estados no nucleares partes en el TNP y revisen el desarrollo de armas nucleares listas para su uso. Lo que más inquieta es que la amenaza y la doctrina peligrosa de uso de armas nucleares contra Estados no nucleares han sido proclamadas y repetidas de forma oficial. Todos estos acontecimientos preocupantes han puesto a los Estados no poseedores de armas nucleares más que nunca bajo una amenaza real del posible uso de armas nucleares. La comunidad internacional no debería esperar al despliegue de dichas armas para reaccionar. Estas políticas y prácticas parecen no haber aprendido lección alguna de pesadillas como Hiroshima y Nagasaki. En consecuencia, estas prácticas deberían ser condenadas y no repetirse nunca más.

Tras haber escuchado todas las opiniones expresadas sobre este tema tan importante, seguimos convencidos de que la única garantía absoluta contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares es su total eliminación de forma transparente, verificable e irreversible, de conformidad con el artículo VI del TNP y tal como se dispone en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996.

A la espera de que se haga realidad dicho objetivo, los Estados poseedores de armas nucleares deben ofrecer garantías de seguridad jurídicamente vinculantes, creíbles y efectivas a los Estados no nucleares contra el uso o la amenaza del uso de estas armas. Estas garantías no constituyen un favor que deben conceder los Estados poseedores de armas nucleares. Dichas garantías no son una opción más de los Estados poseedores de armas nucleares. Sobre la base del principio de la seguridad para todos, son el derecho legítimo de aquellos países que deliberadamente han renunciado a las armas nucleares en el marco del TNP y constituyen una obligación jurídica de los Estados poseedores de armas nucleares.

La decisión de los Estados no poseedores de armas nucleares de no tratar de hacerse con armas nucleares es más importante que la decisión de aquellos que continúan aferrados

a sus armas nucleares. Creemos que estas garantías de seguridad creíbles y jurídicamente vinculantes tan solo parcialmente compensan la renuncia a las armas nucleares de aquellos Estados que no las poseen. La conclusión de instrumentos universales, incondicionales y jurídicamente vinculantes sobre garantías de seguridad a los Estados no nucleares debe ser perseguida como cuestión de prioridad por la comunidad internacional.

Por consiguiente, proponemos que la Conferencia de Desarme establezca un comité *ad hoc* para negociar un borrador de un instrumento jurídicamente vinculante sobre la legalidad del uso de armas nucleares y que proporcione con carácter de urgencia garantías de seguridad incondicionales de los cinco Estados poseedores de armas nucleares a los Estados no poseedores de dichas armas que sean partes del TNP.

El Presidente: Muchas gracias a usted, y le ofrezco la palabra al Embajador Akio Suda, Representante Permanente del Japón. Tiene la palabra, Embajador.

Sr. Suda (Japón) *(habla en inglés)*: Ya hice una declaración en relación con la posición básica del Japón sobre este tema de la agenda de las garantías negativas de seguridad en la última sesión de la Conferencia de Desarme. Así pues, hoy me gustaría tan solo añadir algunos detalles sobre determinados aspectos de esta cuestión.

Deseo reiterar que, a fin de promover el desarme nuclear, es de fundamental importancia que todos los Estados que posean armas nucleares reduzcan la función de las armas nucleares en sus estrategias de seguridad nacional. Debe recordarse que los Estados poseedores de armas nucleares, en virtud del artículo 5 del Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP, están llamados a disminuir aún más la función e importancia de las armas nucleares en todos los conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad. Las garantías negativas de seguridad desempeñarán una función importante a la hora de reducir el papel de las armas nucleares. Además, creemos también que reducir el riesgo de un lanzamiento accidental o no autorizado de armas nucleares y disminuir todavía más la condición operativa de los sistemas de armas nucleares de forma que se promueva la estabilidad y la seguridad internacionales son aspectos importantes de los temas pertinentes que trataremos de abordar en el contexto de la reducción de la función de las armas nucleares.

También me gustaría recordar la medida 8 del Documento Final, que declaró las responsabilidades de los Estados poseedores de armas nucleares de respetar plenamente su actual compromiso en relación con las garantías de seguridad. Basándose en esta medida, el Japón exhorta una vez más a los Estados poseedores de armas nucleares a que adopten medidas como la provisión de garantías de seguridad negativas más enérgicas a los Estados no poseedores de armas nucleares que acatan el TNP.

A este respecto, celebramos el último examen de su posición nuclear realizada por los Estados Unidos, y el examen de la defensa y seguridad estratégicas, realizada por el Reino Unido, que ofrecen garantías más reforzadas en relación con el no uso ni la amenaza de uso de armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares que sean partes en el TNP y de conformidad con sus obligaciones en materia de no proliferación nuclear. El Japón también cree que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, si procede, desempeña una importante función en la promoción de las garantías de seguridad, y que velar por la eficacia de las zonas existentes es ciertamente una manera efectiva e importante de hacer realidad garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes.

En este contexto, debería señalarse que en virtud de la medida 9 del Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP, todos los Estados concernidos, que, en nuestra opinión, incluyen a los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados no nucleares de la región, están llamados a realizar consultas y cooperar constructivamente para hacer efectiva la entrada en vigor de los protocolos jurídicamente vinculantes al respecto de todos los tratados sobre zonas libres de armas nucleares.

Por último, desearía destacar la importancia de la conferencia que, respaldada por la Conferencia de Examen del TNP, se celebrará en 2012 sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

El Presidente: Muchas gracias, Embajador. Le ofrezco la palabra al Embajador Kwon, Representante Permanente de la República de Corea. Tiene la palabra, Embajador.

El Sr. Kwon (República de Corea) *(habla en inglés)*: Sobre la observación de la República Popular Democrática de Corea acerca del estatuto de los Estados poseedores de armas nucleares, creo que el intento de la República Popular Democrática de Corea de desarrollar un arma nuclear es la verdadera causa de incertidumbre en el Asia del noreste y en el mundo también. A pesar de los argumentos de la República Popular Democrática de Corea, la República Popular Democrática de Corea no puede tener el estatuto de las naciones poseedoras de armas nucleares en ningún caso según las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Según la resolución 1874 del Consejo de Seguridad, "en cualquier caso, la República Popular Democrática de Corea no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares". De esta manera, la República de Corea insta enérgicamente a la República Popular Democrática de Corea a que abandone todas las armas nucleares y sus programas nucleares en marcha de una forma completa, verificable e irreversible.

El Presidente: Muchas gracias a usted, y le ofrezco la palabra a la representante alterna de México, María Antonieta Jáquez. Tiene la palabra.

Sra. Jáquez (México): Gracias, señor Presidente, y agradezco a todos los delegados que han participado en este interesante debate, en el cual participo un poco tardíamente para aportar algunas ideas de México y reiterar su posición en el tema de garantías negativas de seguridad.

No es necesario que repita con abundancia que mi país considera que la única garantía en contra del uso de las armas nucleares es la total eliminación de estas armas inhumanas. Sin embargo, creemos que mientras conseguimos esa total abolición de las armas nucleares, no solo es necesario, sino una condición de legítima justicia, que los países que no hemos elegido la opción nuclear como base de nuestra seguridad podamos obtener un compromiso legal, vinculante, de parte de quienes poseen este armamento, en el sentido de que no será empleado contra nosotros.

Para México es natural y orgánico que los países que tomamos esta decisión no representáramos un riesgo para la seguridad de los países nucleares. Sin embargo, el valor que se ha otorgado a las armas nucleares en las relaciones de poder en las doctrinas militares, y en las doctrinas de seguridad de los países que las poseen, nos ponen a los países no poseedores y a los poseedores por igual en un riesgo que nos parece incomprensible, sobre todo en esta época en la que los componentes de los riesgos a la seguridad son multifactoriales.

Por ello agradezco al Honorable Embajador del Brasil por su muy pronta y oportuna propuesta de estudiar de manera focalizada estos temas relativos a las garantías negativas de seguridad, especialmente de manera separada el de las zonas libres de armas nucleares.

Para México las zonas libres de armas nucleares no constituyen un fin en sí mismas, ni sustituyen o deben de sustituir los esfuerzos conducentes al desarme nuclear. Por ello es bueno reiterar lo que para México es obvio, y que también el Embajador Macedo Soares nos recordó: que ni los países poseedores de armas nucleares, ni los no poseedores, ni los que formamos parte de zonas libres de armas nucleares, y ni siquiera aquellos que se encuentran cubiertos por las llamadas garantías positivas de seguridad o sombrillas,

estamos en este momento seguros de que no se usará armamento nuclear en nuestra contra. Por ello es necesario hacer una norma o un estándar alto en este tema.

Apreciamos también por la gran cantidad de intervenciones en este sentido que hay casi unanimidad a favor de negociar este acuerdo. Desafortunadamente, estamos en un cuerpo que no acepta la palabra mayoría como parte de la regla de procedimiento. Mientras podamos llegar a la unanimidad, este tema no podrá ser negociado, y esto es una lástima, porque hemos visto en el debate que existe una gran mayoría, sino digamos casi unanimidad, de países que quieren dar certidumbre jurídica a los países que hemos optado por otros medios para protegernos.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente: Muchas gracias a usted. Le ofrezco la palabra al Representante de la República Popular Democrática de Corea. Tiene la palabra.

Sr. Jon (República Popular Democrática de Corea) *(habla en inglés)*: La delegación de la República Popular Democrática de Corea desearía responder a la observación formulada por la delegación de [la República de] Corea del Sur.

Mi delegación desea señalar a la atención de la Conferencia de Desarme el hecho de que Corea del Sur ha hecho caso omiso del fondo del problema nuclear existente en la Península de Corea. Corea del Sur ha instado a la República Popular Democrática de Corea a que abandone su programa nuclear sin tener en cuenta las verdaderas causas de la cuestión nuclear en la península. Tan solo tratan de adular a la superpotencia apoyando la política hostil de este país hacia la República Popular Democrática de Corea en vez de promover o buscar una solución justa a la cuestión nuclear.

La disuasión nuclear de la República Popular Democrática de Corea promueve la estabilidad en la Península de Corea y contribuye así mejor a la paz y la seguridad internacionales. La República Popular Democrática de Corea reiteró su posición en diversas ocasiones en el sentido de que rechazaba las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y no se sentiría obligada a cumplirlas. Estas resoluciones reflejan exigencias unilaterales de los Estados Unidos, contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, que establece el principio de la igualdad soberana y la justicia en las relaciones internacionales, y por lo tanto carecen de ningún tipo de fuerza legal. La República Popular Democrática de Corea continuará adoptando medidas resueltas en tanto persista la política hostil hacia la República Popular Democrática de Corea.

El Presidente: Muchas gracias a usted. Le ofrezco la palabra a la representante alterna de Israel, Sra. Rahamimoff-Honig. Tiene la palabra.

Sra. Rahamimoff-Honig (Israel) *(habla en inglés)*: Señor Presidente, tratándose de la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra bajo su presidencia, permítame que inicie esta intervención expresándole nuestra felicitación por haber asumido la presidencia y garantizando la plena cooperación y apoyo de nuestra delegación en el cumplimiento de sus obligaciones.

Debido a que diversas delegaciones han hecho alusión en los debates de hoy a las garantías negativas de seguridad, así como durante el debate de este tema bajo la Presidencia canadiense, a la cuestión de las zonas libres de armas nucleares, y algunas con especial referencia a una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, consideramos necesario reiterar una vez más la bien conocida posición de Israel sobre esta cuestión.

Israel concede importancia al eventual establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas biológicas, químicas y nucleares que sea mutuamente verificable, así como de sus medios vectores. No obstante, ello no puede aislarse de las realidades que nos

rodean. No puede examinarse independientemente de las circunstancias únicas que son propias del Oriente Medio, ni tampoco de la conducta, declaraciones y políticas de los Estados de la región. No puede aislarse, ya que su eventual establecimiento no ocurrirá en un vacío. El escenario del Oriente Medio incluye numerosos ejemplos de graves incumplimientos de las obligaciones internacionales incluso en la esfera de las armas de destrucción en masa, así como de proliferación de conocimientos y materiales pertinentes. Incluye una extrema hostilidad de determinados países en la región que continúan rechazando cualquier forma de reconciliación y coexistencia pacíficas. Incluye el no reconocimiento del derecho de los Estados a existir. A ello debe añadirse ahora una inestabilidad interna fundamental.

El control de armamento y otras cuestiones de seguridad deben abordarse de forma realista siempre teniendo en cuenta el contexto regional. La realidad política en nuestra región exige un enfoque práctico y progresivo. Una paz y estabilidad globales, duraderas y sostenibles en el Oriente Medio son esenciales a este respecto. Los cimientos de dicho futuro deben basarse en la reconciliación histórica, en la confianza y el respeto mutuos, en fronteras seguras y reconocidas y en la buena vecindad. Las medidas efectivas de control de armamentos solo pueden lograrse y mantenerse en una región en la que la guerra, el conflicto armado, el terrorismo, la hostilidad política, la incitación y los llamamientos a la aniquilación de otros Estados dejen de ser características de la vida cotidiana.

La experiencia de otras regiones del mundo indica que la paz y la seguridad deben existir antes, a fin de fomentar las condiciones necesarias para abordar las cuestiones más complejas y delicadas relacionadas con el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores. Estos procesos solo pueden generarse en las regiones desde dentro, como reflejo de avances sustantivos y reales sobre el terreno. Solo pueden existir allí donde los Estados de la región lleguen libremente a acuerdos. No pueden imponerse desde el exterior, ni pueden promover la seguridad de un Estado a expensas de otro. Estas condiciones básicas deben tenerse en cuenta en cualquier debate en relación con la creación de una zona libre de armas nucleares y su posible contribución a la paz y la seguridad.

El Presidente: Muchas gracias a usted. Le doy la palabra al representante alterno de Argelia, Sr. Khezif. Tiene la palabra.

Sr. Khezif (Argelia): Señor Presidente, pido disculpas por hacer uso de la palabra una vez más. Pedí intervenir de nuevo porque mi compañero de la delegación de Argelia me dijo que hubo un malentendido en la traducción de un párrafo de la intervención de la delegación de Argelia, quizás porque no me expresé en árabe correctamente o porque la leí precipitadamente.

Para aclarar el equívoco desearía volver a dar lectura a ese párrafo con la esperanza de que se entienda como desea la delegación de Argelia que debe entenderse. Doy inicio a la lectura:

"Los dogmas militares adoptados por algunas Potencias nucleares, que se basan en la disuasión nuclear en sus políticas de seguridad y favorecen la utilización de armas nucleares incluso contra los Estados no poseedores de armas nucleares, alegan como excusa el derecho a la legítima defensa, a tenor del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, y ello hace que la necesidad imperiosa de ratificar un acuerdo multilateral en relación con las garantías negativas de seguridad sea todavía más apremiante. Desearíamos decir que no puede alegarse como excusa el derecho de legítima defensa para utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de dichas armas, especialmente porque el uso de las armas nucleares, dotadas de efectos destructivos que no tienen parangón, no puede respetar las disposiciones del derecho internacional humanitario, según ha puesto de manifiesto una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Igualmente, los efectos derivados

del uso de estas armas son difíciles de imaginar fuera del ámbito de categorización penal propio de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional."

Gracias, señor Presidente.

El Presidente: Muchas gracias a usted. El Representante Alterno de Egipto tiene la palabra.

Sr. El-Atawy (Egipto) *(habla en inglés):* Señor Presidente, puesto que es la primera vez que mi delegación habla bajo su Presidencia, permítame que le haga llegar nuestro extremo aprecio por la forma en que dirige las tareas y por la absoluta transparencia con la que actúa. Apreciamos particularmente ver como un miembro del G-21 asume la presidencia en esta etapa.

Puesto que se mencionó la cuestión de las zonas libres de armas nucleares durante el debate sobre las garantías negativas de seguridad tanto durante la sesión del 10 de febrero, según creo, como otra vez hoy, permítaseme que simplemente me ocupe de algunos puntos, especialmente en relación con el Oriente Medio. Tal como mencionó antes mi delegación, así como algunas otras delegaciones, las zonas libres de armas nucleares no son un sustituto de un acuerdo jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad por múltiples razones, una de las cuales es que no todas las regiones del mundo pueden tener una zona libre de armas nucleares y porque algunas de las zonas cuentan con Estados poseedores de armas nucleares, de forma que no podemos tener zonas libres de armas nucleares en esas zonas, y sería injusto para los Estados no poseedores de armas nucleares que se encuentran en zonas que tienen armas nucleares y poder nuclear en Estados poseedores de armas nucleares no disfrutar de una irrestricta y mayor seguridad para todos, apropiándome de la expresión utilizada por el Embajador del Brasil.

En relación con el Oriente Medio, concretamente, nos alienta el hecho de que numerosas delegaciones en este foro se refirieran a dicha región y expresasen su apoyo a la conferencia que tendrá lugar en 2012 para la preparación de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Permítaseme tan solo aprovechar esta oportunidad para recordar al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Estados depositarios que estamos simplemente esperando a que den inicio a los preparativos con miras a la celebración de esta conferencia en 2012. Hubo una referencia a que las novedades en otras sedes de las Naciones Unidas, especialmente en Viena, atrasaron la preparación un poco, pero ello ya pasó, por lo que debemos ya comenzar cuanto antes los preparativos de la conferencia de 2012, especialmente porque el tiempo se acaba.

Otro punto más, esta vez en relación con la razón de ser general de la creación de una zona libre de armas nucleares. Una zona libre de armas nucleares, en realidad cualquier acuerdo de desarme, es un instrumento útil para la estabilidad y la seguridad en determinadas zonas, y ello se aplica también al Oriente Medio. No deberíamos esperar a tener una paz total en el Oriente Medio para pensar en la creación de una zona libre de armas nucleares en esta región. Por el contrario, deberíamos tratar de colaborar al proceso de paz en la región estableciendo una seguridad irrestricta y mayor para todos los países de la zona. Hubo referencias a casos en los que se citaron esfuerzos de proliferación, pero ello es precisamente porque no abordábamos las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en la región. Debemos reunirnos todos y debatir esta cuestión, todos los países de la región, y en este contexto, desearía invitar una vez más a Israel, y a todos los demás países de la zona, a participar en la conferencia de 2012. Cada país debería acudir y exponer las cuestiones que desee poner sobre la mesa, y luego deberíamos acordar cuáles son los parámetros de la zona de la que estamos hablando. Ello permitiría lograr una seguridad irrestricta y mayor para todos.

El Presidente: Muchas gracias a usted y gracias por sus amables palabras. El Representante Alterno del Irán tiene la palabra.

Sr. Daryaei (República Islámica del Irán): Lamento volver a hacer uso de la palabra otra vez, porque ya expresé nuestra posición sobre las garantías negativas de seguridad aquí, pero me gustaría reaccionar a unos comentarios porque persiste un cierto interés en distorsionar los hechos y distraer a la opinión pública de la principal fuente de peligro y de inquietud en la región del Oriente Medio, que es la existencia de armas nucleares en poder del régimen israelí. No es aceptable usar falsas excusas o fobias para mantener las armas nucleares. Así, no es aceptable recurrir a excusas carentes de cualquier base para cometer las más inhumanas atrocidades contra personas inocentes. No es aceptable utilizar falsas excusas para desafiar las normas y reglas internacionales. Así que creo que debemos prestar atención a la principal realidad de la región y ceñirnos a las cuestiones que estamos abordando, y que el principal tema del que nos ocupamos aquí son las garantías negativas de seguridad. De esta forma, no puedo aceptar ninguna idea infundada como argumento para continuar manteniendo la opción de las armas nucleares en beneficio de algunas partes en la región.

El Presidente: Muchas gracias a usted y le ofrezco la palabra al Representante Alterno de Siria. Tiene la palabra.

Sr. Al-Nugari (República Árabe Siria) *(habla en árabe):* Gracias, señor Presidente. Mi delegación desea expresar su aprecio por la forma en que dirige nuestras tareas deseándole todo éxito y acierto. Esperamos que durante su presidencia se constituya un núcleo que crea en las posibilidades de un programa de trabajo para la Conferencia o quizás en las posibilidades de aprobar dicho programa de trabajo. Ceñiré mi intervención a la polémica que se ha suscitado al final de esta sesión en relación con la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio para señalar que la creación de esta zona en realidad no puede compararse en absoluto a la creación de otras zonas libres de armas nucleares en virtud de protocolos, como es sabido. La creación de esta zona tiene su especificidad, y no es optativa de forma similar a la que se ha visto en relación con algunas otras zonas libres de armas nucleares. Esta región, y la creación de esta zona, así como la exigencia de que se cree dicha zona, se ha producido en el contexto de la prórroga indefinida del TNP en la que se ofrecieron garantías, incluso por parte de los Estados depositarios, que son de todos conocidos, tres Estados nucleares, y los Estados árabes se adhirieron a este Tratado con este entendimiento. Por lo tanto, es parte del concepto de seguridad de estos Estados.

Segundo aspecto, garantizar a los Estados miembros en el TNP este concepto implica asumir el compromiso para con todos los Estados y no solo para con Israel, el único que posee armas nucleares en la región. Por consiguiente, este compromiso no es solo el compromiso de Israel, es el compromiso de la comunidad internacional también, en virtud de lo que se denomina *erga omnes*. Este concepto fue reafirmado en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la cuestión relativa al muro, es decir la ilegitimidad de la creación de un muro israelí en territorio palestino ocupado. Por lo tanto, existe responsabilidad, como mencioné, de la comunidad internacional en su conjunto para con la creación de esta zona. El otro punto en el que deseo detenerme es que hemos escuchado excusas que, si se aplicasen a nivel mundial, hubieran ocasionado la destrucción de la humanidad. Porque si aceptáramos la lógica que promueve el concepto de seguridad ante todo, si se aplicase este concepto por parte de todos, ello llevaría a la destrucción del planeta, y esto todos lo sabemos. Creemos que la creación de esta zona libre de armas nucleares es algo que puede promover los esfuerzos para instaurar la paz justa y duradera en la región del Oriente Medio. Gracias, señor Presidente.

El Presidente: Muchas gracias a usted. Sr. Khezif, Representante Permanente de Argelia. Tiene la palabra.

Sr. Khezif (Argelia): Gracias, señor Presidente. La delegación de Argelia desearía tan solo recordar cuál es la autoridad de referencia en relación con la cuestión de la

creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. La legitimidad de esta cuestión emana de la resolución adoptada durante la Conferencia de Examen y Prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 1995. Esta resolución figuraba entre un grupo de resoluciones con arreglo a las cuales los Estados árabes aceptaron que se prorrogase indefinidamente el TNP. Esto por una parte. Por otra, a quienes afirman que el establecimiento de esta zona libre de armas no puede hacerse ni conseguirse en un vacío debemos responder que nosotros aceptamos adherirnos al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y aceptamos prorrogarlo con la esperanza de la creación de esta zona como paso genuino y como iniciativa de buena voluntad, a fin de avanzar en el proceso de paz que atraviesa por todo tipo de dificultades, que de todos son conocidas. En tercer lugar, la Conferencia de 2012, cuya celebración se decidió durante la última Conferencia de Examen y que se ocupará de debatir la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares, y a la que acudió nuestro colega de Egipto, es, a nuestro entender, una oportunidad para iniciar conversaciones sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio y no para otra cosa. Gracias, señor Presidente.

El Presidente: Muchas gracias a usted y le ofrezco la palabra al Representante Permanente de Italia. Embajador Manfredi, tiene la palabra.

Sr. Manfredi (Italia) *(habla en inglés)*: Tan solo unas palabras. Desearía señalar que la zona en el Oriente Medio es una zona libre de armas de destrucción en masa, lo que incluye armas nucleares, químicas y biológicas, y también desearía hacer una observación y decir que es de sentido común que las tensiones políticas en la zona representarán, muy probablemente un obstáculo para las negociaciones. Pero, por otra parte, lograr una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio ayudará a reducir las tensiones políticas en la zona. Así que, tenemos ahí un delicado equilibrio que debemos tener en cuenta.

Por último, desearía decir que mi Gobierno espera con interés que comiencen cuanto antes, el año próximo, estas negociaciones, en las que tomaremos parte activamente si se nos invita.

El Presidente: Gracias a usted Embajador. No veo otra delegación que tenga la intención de pedir la palabra.

Quisiera agradecer las ideas aquí planteadas porque ello creo que desarrolla y complementa el debate general que hubo el 10 de febrero bajo la Presidencia del Canadá. Aquí se han hecho interesantes referencias a la provisión de uso y al papel de las armas nucleares, y también se ha recordado la importancia de considerar el Plan de Acción del TNP, concretamente las acciones cinco y ocho.

Por otra parte, también se ha planteado la relevancia de la reducción del estado operacional de las armas nucleares, lo que trata un grupo de *alerting*. En tercer lugar, se ha planteado también las garantías de seguridad negativas, yo diría en el contexto, como lo planteó México, de los riesgos multidimensionales de la seguridad. Y se ha reiterado, en el debate de febrero y en este, de manera insistente, el valor de un estándar alto en la materia, concretamente un instrumento jurídico.

También se ha recordado el valor de las zonas libres de armas nucleares, que debería complementarse con un instrumento. Se ha dicho reiteradamente que no puede ser un sustituto de un acuerdo. Es una etapa importante pero no suficiente. También se ha planteado, y lo hemos visto hace algún momento, los contextos regionales que deben considerarse en las zonas libres de armas nucleares. Y por otra parte se ha hecho referencia a la complementariedad que debería haber entre lo que se haga en la Conferencia de Desarme y el TNP, teniendo obviamente presente que algunos Estados no son partes del TNP.

Se ha planteado por último, el tema de la prioridad de este tema dentro de los *core issues*, lo que influye también en la elaboración de un programa de trabajo aceptable. Esperamos que este tema pueda, más temprano que tarde, analizarse en un grupo de trabajo o en un comité *ad hoc*, en la perspectiva de que las zonas libres de armas nucleares sean realmente una mejora significativa a la seguridad internacional y favorezcan y complementen y desarrollen el régimen de no proliferación.

Yo les agradezco sus reflexiones porque creo que han contribuido a focalizar un tema que es necesario que se continúe analizando en la Conferencia.

Antes de levantar la sesión le ofrecería la palabra al Embajador Suda, Representante Permanente del Japón, que entiendo quiere hacer algún anuncio. Embajador, tiene la palabra.

Sr. Suda (Japón): Tan solo desearía formular un breve anuncio de un evento que mi delegación acogerá junto con la organización no gubernamental (ONG) internacional radicada en el Japón, el *Barco de la Paz*, un evento titulado "Supervivientes de los bombardeos atómicos *hibakusha* hablan en favor de las zonas libres de armas nucleares", el lunes de la próxima semana entre las 10.00 y las 12.00 horas en la sala VII de este edificio de las Naciones Unidas. El *Barco de la Paz* lleva a cabo actualmente un viaje de paz, en el que recorre el mundo. Este *Barco de la Paz* lleva a bordo nueve supervivientes de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki que han sido nombrados oficialmente por el Gobierno del Japón comunicadores especiales para un mundo libre de armas nucleares. Están embarcados en un viaje de 90 días en el que llevarán su mensaje a los puertos del mundo, entre ellos a los de Sudamérica, Europa, África Septentrional, África Meridional y Asia Meridional. El 14 de marzo, el próximo lunes, seis de los nueve comunicadores especiales se encontrarán en Ginebra y visitarán este Palacio de las Naciones para rendir su testimonio oral e informar sobre sus actividades. Ello constituirá una valiosa y excepcional oportunidad para que podamos aprender de personas que han experimentado de primera mano la naturaleza devastadora de las armas nucleares. Espero que muchos de los distinguidos delegados, junto con sus colegas, puedan asistir a este evento en su condición de miembros de la comunidad de desarme ginebrina.

El Presidente: Muchas gracias, Embajador. Le agradecemos la invitación a participar de un testimonio sobre temas que no son ajenos a esta Conferencia. Distinguidos delegados, delegadas, hemos concluido nuestra labor de hoy, la siguiente sesión plenaria se celebrará el próximo martes, 15 de marzo, a las 10.00 horas, y de acuerdo a nuestro cronograma de trabajo analizaríamos los temas 5, 6 y 7. Ojalá pudiéramos también conocer las opiniones de ustedes sobre esos temas como así lo hicimos respecto de los *core issues*, porque es la única manera de demostrar la integralidad en el análisis de la agenda.

Les agradezco mucho, y levantamos la sesión.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.